

Liquidación adicional del crédito Proceso Radicado No.2016-00-614-00

Felipe Perez <felipeperez.abogado@gmail.com>

Mar 26/01/2021 11:29

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (335 KB)

Liquidación Proceso Camilo Parra Londoño. (1).pdf;

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDÍO
E.S.D.

Ref.: Liquidación adicional del crédito

Proceso Radicado No. 2016-00-614-00

Ejecutante: Cooperativa Avanza

Ejecutado: Camilo Parra Londoño.

--



ABOGADO ANDRÉS FELIPE PÉREZ ORTIZ

***Asesorías en Derecho Civil, Derecho de Familia y
Derecho Constitucional.***

Teléfono y Whatsapp : 3207437018

***“La justicia es la constante y perpetua voluntad
de dar a cada uno su Derecho” Justiniano***



Abogado ANDRÉS FELIPE PÉREZ ORTIZ

Universidad La Gran Colombia

Señor

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDÍO

E.S.D.

Ref.: Liquidación adicional del crédito

Proceso Radicado No. 2016-00-614-00

Ejecutante: Cooperativa Avanza

Ejecutado: Camilo Parra Londoño.

ANDRÉS FELIPE PÉREZ ORTIZ, con domicilio y residencia en Armenia, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.094.923.293 de Armenia, Portador de la Tarjeta Profesional número 257.717 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como endosatario en procuración de la parte ejecutante, en el proceso de la referencia, respetuosamente me permito presentar liquidación adicional del crédito de conformidad con lo estipulado en el artículo 446 del Código del General del Proceso.

- Intereses moratorios de la anterior liquidación adicional ya aprobados.

Meses – plazos	Saldo interés moratorios
Aprobado el día 13 de septiembre del 2017 hasta el 8 de mayo de 2019	\$ 6.131.340

- Intereses moratorio a partir el 9 de mayo de 2019.

Meses – plazos	Saldo capital	Días	Tasa de interés	Intereses Moratorios
9 de Mayo de 2019 al 31 de Mayo de 2019	\$3.311.822	22	2.2%	\$53.430
1 de Junio de 2019 al 30 de Junio de 2019	\$3.311.822	30	2.2%	\$72.860
1 de Julio de 2019 al 31 de Julio de 2019	\$3.311.822	30	2.2%	\$72.860
1 de Agosto de 2019 al 31 de Agosto de 2019	\$3.311.822	30	2.2%	\$72.860
1 de Septiembre de 2019 al 30 de Septiembre de 2019	\$3.311.822	30	2.2%	\$72.860
1 de Octubre de 2019 al 31 de Octubre de 2019	\$3.311.822	30	2.2%	\$72.860
1 de Noviembre de 2019 al 30 de Noviembre de 2019	\$3.311.822	30	2.2%	\$72.860
1 de Diciembre de 2019 al 31 de Diciembre de 2019	\$3.311.822	30	2.2%	\$72.860

Edificio Lotería Del Quindío Oficina 802

Teléfono: 3207437018

felipeperezabogado@gmail.com



Abogado ANDRÉS FELIPE PÉREZ ORTIZ

Universidad La Gran Colombia

1 de Enero de 2020 al 31 de Enero de 2020	\$3.311.822	30	2.1%	\$69.548
1 de Febrero al 29 de 2020 al Febrero de 2020	\$3.311.822	30	2.1%	\$69.548
1 de Marzo al 31 de 2020 al Marzo de 2020	\$3.311.822	30	2.1%	\$69.548
1 de Abril de 2020 al 30 de Abril de 2020	\$3.311.822	30	2.0%	\$66.236
1 de Mayo de 2020 al 31 de Mayo de 2020	\$3.311.822	30	2.0%	\$66.236
1 de Junio de 2020 al 30 de Junio de 2020	\$3.311.822	30	2.0%	\$66.236
1 de julio de 2020 al 31 de Julio de 2020	\$3.311.822	30	2.0%	\$66.236
1 de agosto de 2020 al 30 de agosto de 2020	\$3.311.822	30	2.0%	\$66.236
1 de septiembre de 2020 al 30 de septiembre 2020	\$3.311.822	30	2.20%	\$72.860
1 de octubre de 2020 al 29 de octubre de 2020	\$3.311.822	30	2.20%	\$72.860
1 de noviembre de 2020 al 31 de noviembre de 2020	\$3.311.822	30	2.20%	\$72.860
1 de diciembre de 2020 al 31 de diciembre de 2020	\$3.311.822	30	2.20%	\$72.860
1 de enero de 2021 al 26 de enero 2021	\$3.311.822	26	2.20%	\$65.574
			Total	\$1.460.288

Liquidación anterior aprobada hasta el día 8 de mayo de 2019 por el valor SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS MTCE (\$ 6.131.340)

Intereses de mora de liquidación actual por la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE (\$1.460.288)

LIQUIDACIÓN TOTAL: por la suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE (\$7.591.628).

Fundamento la presente liquidación en el mandamiento de pago, en el artículo 446 del Código de General del Proceso; artículo 884 del Código del Comercio; artículo 305 Código Penal; artículo 98 del Decreto 2150 de 1995, y las resoluciones No. 2200,0605, 1779 y 2372 expedidas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Edificio Lotería Del Quindío Oficina 802
Teléfono: 3207437018
felipeperezabogado@gmail.com



Abogado ANDRÉS FELIPE PÉREZ ORTIZ
Universidad La Gran Colombia

Sírvase señor Juez, proceder de conformidad y aceptar la presente liquidación del crédito.

Del señor Juez,

ANDRÉS FELIPE PÉREZ ORTIZ

C.C. 1.094.923.293 de Armenia

T.P 257.717 del C. S. de la J.